

INFORMACIÓN. Recibida dentro de la acción de tutela de la referencia, paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el señor MANUEL FRANCISCO ARANGO ZAMBRANO en fecha 18 de junio de 2024, impugnó la sentencia aquí proferida, corrió el término de ejecutoría los días 18, 19, 20, 21 y 24 de junio de 2024 (aplicándose el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022) Disponga.

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Cielo Vargas C.
Cielo Vargas Calderón
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI**

RAD: 76001-31-04-008-2024-00030-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Habiéndose elevado impugnación dentro de la acción constitucional de la referencia. SE CONCEDE dicho recurso por haberse interpuesto en el tiempo, aplicándose en ello, las disposiciones del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022; en el efecto devolutivo, para ante la Sala Penal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Cali, a donde deberá remitirse la actuación original. Anótese la salida (temporal).

C U M P L A S E

El Juez,

DIEGO ALBERTO FLÓREZ CHARA

REMISIÓN. Tal como está ordenado se remite la actuación original de la acción de tutela impugnada, la cual consta de un (1) expediente digital con sesenta (60) folios, a la Oficina de Reparto de Administración Judicial con destino al Tribunal Superior, Sala Decisión Penal, de este Distrito Judicial, en apelación de la sentencia de tutela. Se anota su salida (temporal).

Cielo Vargas C.
Cielo Vargas Calderón
Oficial Mayor

Firmado Por:
Diego Alberto Florez Chara
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3afb2a66172efd3175e695a567af90c5c4e0f03e0377e79521c7ac7d554dd2**

Documento generado en 25/06/2024 01:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>